

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Hispano Americano Bretón de los Herreros, 3 y 5	1000000658 C/C	14.400
Total importe embargado: 14.400 ptas.	Embargo	Total

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducar aviso correos, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 29 de julio de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo

III.B.1060

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 16.516.649 SOM que se sigue en esta Unidad contra D. Martín Somovilla Valgañón se han dictado en fechas 13 de mayo de 1991 Diligencias de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes indicados.

Expediente nº 16.516.649 SOM D.N.I./C.I.F.16.516.649 G D.: Martín Somovilla Valgañón Domicilio: C/ Doce Ligero, 24-1º D.	Nº Orden 629/90 4437/90	Importe 2.400 24.000
	Total importe	26.400
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	26.400

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Cajarioja.— Gral. Franco, 12	1680287917 C/C	26.400
Total importe embargado: 26.400 ptas.	Embargo	Total

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducar aviso correos, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 29 de julio de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo

III.B.1061

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de

Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 16.548.420 SOT que se sigue en esta Unidad contra Dª M.Carmen Soto Zaldívar, se han dictado en fechas 27 de mayo de 1991 Diligencias de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes indicados.

Expediente nº 16.548.420 SOT D.N.I./C.I.F.16.548.420 N D.: M.Carmen Soto Zaldívar Domicilio: C/ Somosierra, 15-2º C. Logroño.	Nº Orden 90/3359 91/332	Importe 14.400 30.000
	Total importe	
	Importe ingresado	
	Retenido	12.327
	IMPORTE A EMBARGAR	32.073

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Popular Español Vara de Rey, 50	06000481 C/C	2.133
Total importe embargado: 2.133 ptas.	Embargo	Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusar notificación, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 29 de julio de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo

III.B.1062

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 16.548.420 SOT que se sigue en esta Unidad contra Dª M.Carmen Soto Zaldívar, se han dictado en fechas 19 de junio de 1991 Diligencias de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes indicados.

Expediente nº 16.548.420 SOT D.N.I./C.I.F.16.548.420 N D.: M.Carmen Soto Zaldívar Domicilio: C/ Somosierra, 15-2º C. Logroño.	Nº Orden 90/3359 91/332	Importe 14.400 30.000
	Total importe	
	Importe ingresado	
	Retenido	14.460
	IMPORTE A EMBARGAR	29.940

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Central— Gran Vía,23	0000027131	29.940
Total importe embargado: 29.940 ptas.	Embargo	Total